

DECRETO ALCALDICIO N°

003318

Casablanca, - 7 NOV. 2012

VISTOS

- 1.- La solicitud de la Dirección de Obras Municipal, dada la ejecución del proyecto **"Pavimentación Media Calzada, Calle Chapito y Bonilla"**.
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad necesarias.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, desde el 11 de noviembre de 2012, hasta el 3 de diciembre de 2012, por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

Calle General Oscar Bonilla, en el tramo comprendido entre calle Chapito y calle Caupolicán.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Alcaldía, Dirección de Obras Municipal, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Dirección de Obras Municipal
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.